

LA PLATA, 12 OCT 2016

VISTO el expediente N° 5810-3606671/14, la Resolución N° 3072/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco establecido por las Leyes de Educación Nacional N° 26206 y Provincial N° 13688, la Dirección General de Cultura y Educación garantiza una educación integral a los alumnos y alumnas con discapacidades temporales o permanentes;

Que en este sentido, resulta necesario ofrecer un marco normativo vinculado con los Diseños vigentes para los Niveles obligatorios, favoreciendo la articulación entre ambos para asegurar la mejor formación de los estudiantes;

Que en el mismo orden, la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Especial generará los mecanismos para propiciar la organización de los ex Centros de Formación Laboral y ex Servicios Agregados de Formación Laboral en Centros de Formación Integral y Servicios Agregados de Formación Integral;

Que dichos mecanismos promoverán la profundización de los planteos conceptuales, estructurales, curriculares y pedagógicos en pos de asegurar la formación integral proyectada para la jurisdicción;

Que la Propuesta Curricular para la Formación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad aprobada por la Resolución 4418/11, favorece la necesaria articulación con los diversos Niveles y Modalidades para asegurar la mejor formación de los estudiantes;

Que detectado errores materiales, por las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647 y el artículo 69, inciso a y e de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 resulta viable el dictado de la presente Resolución;



307

703

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reemplazar el artículo 2° de la Resolución N° 3072/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: " Determinar que los ex Servicios Agregados de Formación Laboral dependientes de escuelas de la Modalidad de Educación Especial mantendrán tal dependencia con la denominación Servicios Agregados de Formación Integral formando parte de las Plantas Orgánico Funcionales de las escuelas aludidas".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y Administrativa de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento, de Tecnología de la Información, a las Direcciones de Educación Especial, de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General y, por su intermedio a las Jefaturas de Región y Distritales y estas últimas notificarán a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 703

Lic. Sergio Hernán Siciliano
Subsecretario de Educación
Dirección General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Dr. GERMAN T. LOVRENCIC
Subsecretario Administrativo
Dir. Gral. Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
ALEJANDRO FINOCCHIARO
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires